



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2019-00060-00

Contratación, PRIMERO (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente de la apoderada general de la parte ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., concediendo poder al Dr. FRANCISCO GUALDRON RONDON, a su vez solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y que se desglose a favor del ejecutado el título valor base de la ejecución, manifestando que renuncia términos de notificación y ejecutoria. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

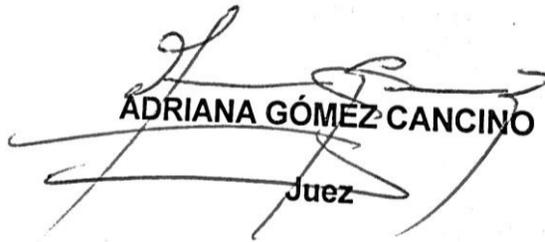
PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado VALERIO RODRIGUEZ DIAZ.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas.
Líbrense los oficios correspondientes.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- Acéptese la renuncia a términos de ejecutoria. Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 4 DE SEPTIEMBRE
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA